Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñandé tapiaha ñe'ẽguive
Constituyendo el futuro hoy

Asunción, 09 de Enero de 2.017.

Nota DI

Señor

ANTONIO RAMON SALDIVAR

GOBERNADOR DEL XV DPTO – PRESIDENTE HAYES

Presente:

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: Fondos del FONACIDE

Código Establecimiento Escolar	Código Institucion	INSTITUCION EDUCATIVA	OBRAS A EJECUTAR	SITUACION
1504005	9909	1.- Esc. Bas. Nº 3.054 – Dr. Raúl Peña	3 Aulas Tipo de 5.80 x 6.80 c/Techo de Tejas	APROBADO
1501137	16470	2.- Esc. Bas. Nº 7.700	1Aula de 5.80 x 6.80, con Aljibe y SS.HH Tipo Rural de 2.55 x 4.00, con techo de chapas	APROBADO
1501093	9850	3.- Esc. Bas. Nº 6.250 -	2Aulas de 5.80 x 6.80, con Aljibe y SS.HH Tipo Rural de 2.55 x 4.00, con techo de chapas	APROBADO
1501121	13747	4.- Esc. Bas. Nº 7.307	1Aula de 5.80 x 6.80, con Aljibe y SS.HH Tipo Rural de 2.55 x 4.00, con techo de chapas	APROBADO
1501098	11510	5.- Esc. Bas. Nº 7.403	1 Aula de 5.80 x 6.80, con aljibe y SS.HH Tipo Rural, con techo de chapas	APROBADO
1501063	9819	6.-Esc. Bas. Nº 11.531	2 Aulas de 5.80 x 6.80, con aljibe y SS.HH Tipo Rural, con techo de chapas	APROBADO
1503036	16621	7.- Esc. Bas. Nº 7.811	1 Aula de 5.80 x 6.80, con aljibe y SS.HH Tipo Rural de 2.40 x 4.00, con techo de chapas	APROBADO
1506007	9929	8.- Esc. Bas. Nº 756 – Cadete Oscar Otazu	1 Aula de 5.80 x 6.80, techos de chapas com aljibe	APROBADO
1505001	10016	9.- Esc. Bas. Nº 332 – Silvestre Martinez	1 Aula Pre-Escolar de 7.20 x 7.20, con SS.HH y aljibe	APROBADO
1504125	**16726**	**10.- Esc. Bas. Nº 7.888 – Ex combatiente Martin Moran**	**Reparacion y mantenimiento de aulas y SS.HH Tipo Rural de 2.55 x 4.00, techo de chapas**	No APROBADO (Reparacion) APROBADO - SS.HH de 2.55 x 4.00
1502008	9863	11.- Esc. Bas. Nº 674 – Héroes del Chaco	SS.HH Tipo 4.40 x 6.15 – Techo de Tejas	APROBADO
1502027	16089	12.- Esc. Bas. Nº 7.557 – Kael Sat Lecpi	2 Aulas tipo 7.20 x 7.20, techo de tejas	APROBADO
1501118	12070	13.- Esc. Bas. Nº 6.937 - Anaconda	1 Aula de 5.80 x 6.80, con aljibe y SS.HH Tipo Rural de 2.55 x 4.00, techo de chapas	APROBADO
1501046	9802	14.-Esc. Bas. Nº 5.832 - Paratodo	2 Aulas de 5.80 x 6.80, con aljibe, con techo de chapas	APROBADO
1501013	9769	15.- Esc. Bas. Nº 5.876 – Aurélia Fernandez	1 Aula tipo de 5.80 x 6.80, techo de chapas	APROBADO
1501135	16364	16.- Col. Nac. – República Federativa de Alemania	1 Aula tipo de 5.80 x 6.80, techo de chapas	APROBADO
1501085	9843	17.- Esc. Bas. Nº 15.440 – Tres Tamarino	1 Aula tipo de 5.80 x 6.80, techo de chapas	APROBADO
1502015	9877	18.- Esc. Bas. Nº 4.098 – Rosarino Qom	SS.HH tipo de 4.40 x 6.15, techo de tejas	APROBADO
1502012	9867	19.- Esc. Bas. Nº 13.377 – Rio Verde	SS.HH tipo de 4.40 x 6.15, techo de tejas	APROBADO
1504018	9922	20.- Esc. Bas. Nº 1.271 – Capitan Zoilo Rodas Ortiz	SS.HH tipo de 4.40 x 6.15, techo de tejas	APROBADO
1503024	11249	21.- Esc. Bas. Nº 7.098 – Francisco Guerrero	1 Aula de 5.80 x 6.80, con Aljibe y SS.HH Tipo Rural de 2.55 x 4.00, techo de chapas	APROBADO

Arq. Prof. Cecilio L. Miñarro
Pst. Prof. Nº 18.524
Registro MOPC 3.868
Cédula Nº 70.799

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Ing. Luis Roque Arnel
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

mec.dgaf@gmail.com
MEC Central
@MECpy

Scanned by CamScanner

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según expediente **Nro. 13 del 03 de Enero de 2.018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Gobernación.**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. **La Gobernación** deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución, y b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida, con seguridad.

La fiscalización de las Obras serán realizadas por la Institución que lleva a cabo el llamado a Licitación, **Ley N° 1.533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46:** "La administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detectan, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de la misma...."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en: construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*

   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.".***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

Arq. Prof. Cecilio T. Miñarro V.
Pat. Prof. N° 18.524
Registro MOPC N° 3.800
Matrícula N° 3.800

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Scanned by CamScanner

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL **MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS** Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° *2416/14*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar nuestros respetos.

Arq. Cecilio Miñarro
Fiscal de Obras
Arq. Prof. Cecilio T. Miñarro V.
Pat. Prof. N° 16.524
Registro MOPC 3.863
Matrícula N° 70.798

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

P/A

Arq. Juan Carlos Fariña
Director de Infraestructura del MEC
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

0000072

Scanned by CamScanner